CONSEJERO PONENTE: JAIME ENRIQUE RODRÍGUEZ NAVAS

Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**Referencia:** Acción de Tutela

**Radicación:** 11001-03-15-000-2021-04090-00

**Accionante:** Inversiones Fervar Ltda.

**Accionado:** Consejo Superior de la Judicatura

**AUTO ADMISORIO**

Inversiones Fervar Ltda., a través de su representante legal, Hugo Ernesto Fernández Arias, solicitó el amparo[[1]](#footnote-1) de sus derechos fundamentales de petición, a la propiedad privada, al debido proceso y al acceso a la administración de justicia. Tales garantías las consideró vulneradas por el Consejo Superior de la Judicatura. Manifestó el accionante que la autoridad accionada no ha contestado a la petición que él radicó el 26 de abril de 2020, por medio de la cual solicitó la devolución de los dineros consignados con el fin de participar en varias diligencias de remate.

Al escrito de tutela fueron adjuntadas las peticiones que la sociedad accionante presentó ante el organismo accionado y los documentos procesales correspondientes a las diligencias de remate en las que aquella participó. Las piezas en cita resultan necesarias para adoptar la decisión que en derecho corresponda dentro de este proceso. Por tanto, se tendrán como pruebas en la parte resolutiva de este proveído.

En consonancia con lo expuesto se ordenará a la Corporación accionada que rinda informe en el que se pronuncie sobre los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la solicitud de amparo. Por último, se suspenderán los términos del proceso mientras se cumplen las órdenes a dar en la parte resolutiva de este auto.

El Despacho, al encontrar reunidos los requisitos previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y por ser competente para conocer del trámite de la presente acción, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Constitución Política, en el Decreto 2591 de 1991, en el Decreto 1069 de 2015, modificado por el Decreto 333 de 2021, y en el Acuerdo n.° 080 del 12 de marzo de 2019, expedido por la Sala Plena del Consejo de Estado,

**RESUELVE**

1. **ADMITIR** la solicitud instaurada, en ejercicio de la acción de tutela, por Inversiones Fervar Ltda. en contra del Consejo Superior de la Judicatura.
2. **ORDENAR** que, por conducto de la Secretaría General de esta Corporación, se notifique el presente proveído a las partes de la forma más expedita posible. Además, esta providencia deberá ser publicada en las páginas web del Consejo de Estado y la Rama Judicial.

La Secretaría General **solamente devolverá** el expediente al Despacho, una vez se haya efectivamente notificado a los sujetos procesales.

1. **COMUNICAR** a la parte accionada que *deberá* presentar informe sobre los hechos en los que se sustenta la presente acción en el término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la notificación. Éste se considerará rendido bajo juramento (artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991).
2. **TENER** como pruebas los documentos aportados con el escrito de tutela.
3. **SUSPENDER** los términos de la presente acción constitucional hasta tanto se dé cumplimiento a las órdenes impartidas en esta providencia y el expediente regrese al Despacho desde la Secretaría General.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JAIME ENRIQUE RODRÍGUEZ NAVAS**

**Magistrado**

1. Ver, archivo con certificado 48F684AE34CC0961 990886A60A09F4F6 31D41F1035B3201D 7BA23A992C62C83A. [↑](#footnote-ref-1)